



JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES (JIA)

**GUÍA DE NOTIFICACIÓN DE
ACCIDENTES, INCIDENTES GRAVES E
INCIDENTES.**

1. Definiciones.

Accidente.

Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que, en el caso de una aeronave tripulada, ocurre entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave, con la intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado, o en el caso de una aeronave no tripulada, que ocurre entre el momento en que la aeronave está lista para desplazarse con el propósito de realizar un vuelo y el momento en que se detiene, al finalizar el vuelo, y se apaga su sistema de propulsión principal, durante el cual:

a) cualquier persona sufre lesiones mortales o graves a consecuencia de:

- hallarse en la aeronave, o
- por contacto directo con cualquier parte de la aeronave, incluso las partes que se hayan desprendido de la aeronave, o
- por exposición directa al chorro de un reactor,

excepto cuando las lesiones obedezcan a causas naturales, se las haya causado una persona a sí misma o hayan sido causadas por otras personas o se trate de lesiones sufridas por pasajeros clandestinos escondidos fuera de las áreas destinadas normalmente a los pasajeros y la tripulación; o

b) la aeronave sufre daños o roturas estructurales que:

- afectan adversamente su resistencia estructural, su performance o sus características de vuelo; y
- que normalmente exigen una reparación importante o el recambio del componente afectado,

excepto por falla o daños del motor, cuando el daño se limita a un solo motor (incluido su capó o sus accesorios), hélices, extremos de ala, antenas, sondas, álabes, neumáticos, frenos, ruedas, carenas, paneles, puertas de tren de aterrizaje, parabrisas, revestimiento de la aeronave (como pequeñas abolladuras o perforaciones), o por daños menores a palas del rotor principal, palas del rotor compensador, tren de aterrizaje y a los que resulten de granizo o choques con aves (incluyendo perforaciones en el radomo); o

c) la aeronave desaparece o es totalmente inaccesible.

Incidente. Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.

Incidente grave. Un incidente en el que intervienen circunstancias que indican que hubo una alta probabilidad de que ocurriera un accidente, que está relacionado con la utilización de una aeronave y que, en el caso de una aeronave tripulada, ocurre entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave, con la intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado, o en el caso de una aeronave no tripulada, que ocurre entre el momento en que la aeronave está lista para desplazarse con el propósito de realizar un vuelo y el momento en que se detiene, al finalizar el vuelo, y se apaga su sistema de propulsión principal.

Investigación. Proceso que se lleva a cabo con el propósito de prevenir los accidentes y que comprende la reunión y el análisis de información, la obtención de conclusiones, incluida la determinación de las causas y/o factores contribuyentes y, cuando proceda, la formulación de recomendaciones sobre seguridad operacional.

Investigador en Cargo. Persona responsable, de la organización, realización y control de una investigación.

Junta Investigadora de Accidentes (JIA). Autoridad designada por el Estado Ecuatoriano como encargada de las investigaciones de accidentes incidentes graves e incidentes de aviación, en concordancia con el Anexo 13 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Trabaja siguiendo las normativas internacionales propuestas por la Organización Internacional de Aviación Civil y lleva adelante la investigación de los sucesos ocurridos en el ámbito de la aviación civil. Su trabajo es de carácter estrictamente técnico y las conclusiones no están orientadas a establecer presunciones de culpa ni de responsabilidad administrativa, civil o penal, sino a detectar las fallas en el sistema de manera que se pueda evitar la ocurrencia de futura de sucesos. Sus hallazgos se reflejan en la emisión de Recomendaciones de Seguridad Operacional dirigidas al sistema aeronáutico.

2. Objetivo

Orientar a toda persona que conozca sobre la ocurrencia de un accidente, incidente grave o incidente de aviación, sobre la notificación de estos a la Junta Investigadora de Accidentes, en el marco de lo establecido en la Resolución establecida para la “Notificación de accidentes, incidentes graves e incidentes de aviación”.

3. Alcance

Esta Guía aplica a cualquier persona que tenga conocimiento de un accidente, incidente grave o incidente de aviación, en particular a:



JUNTA INVESTIGADORA
DE ACCIDENTES

- a. Propietarios, explotadores y operadores de aeronaves.
- b. Tripulaciones de vuelo.
- c. Otro personal aeronáutico involucrado en la actividad aérea.
- d. Servicios de Tránsito Aéreo.
- e. Servicios de Búsqueda y Salvamento SAR.
- f. Explotador, propietario, operador o quien manipule los controles de vuelo de un RPAs/UAS

Su vigencia es permanente, y se aplica desde el momento en el que una persona notifica la ocurrencia de un suceso aéreo.

4. Responsables

- a. Presidente de la Junta Investigadora de Accidentes (JIA)
- b. Investigadores de Accidentes de la Junta Investigadora de Accidentes (JIA).

5. Introducción

Según el artículo 13 de la Ley reformativa de la Ley de Aviación Civil y Código Aeronáutico, la JIA interviene ante la ocurrencia de los accidentes e incidentes aeronáuticos que ocurran con aeronaves civiles en o sobre el territorio de la República del Ecuador, sus aguas jurisdiccionales y el espacio aéreo que lo cubre.

Notificar un accidente, incidente grave o incidente de aviación es una obligación legal establecida por el Artículo 22.7 de la Ley de Aviación Civil de la República del Ecuador y es por eso que toda persona que tome conocimiento acerca de un suceso de aviación -esté o no involucrada- deberá notificarlo de manera inmediata a la JIA.

La notificación es el punto de partida de toda investigación, por eso es muy importante para la JIA recibirla cuanto antes. Si el personal de Investigadores llega al lugar donde ocurrió, podrá trabajar en un escenario donde los elementos relacionados al suceso no se hayan visto afectados por factores climáticos o la manipulación de personas posibilitando el desarrollo de una mejor investigación.

6. Canales de comunicación

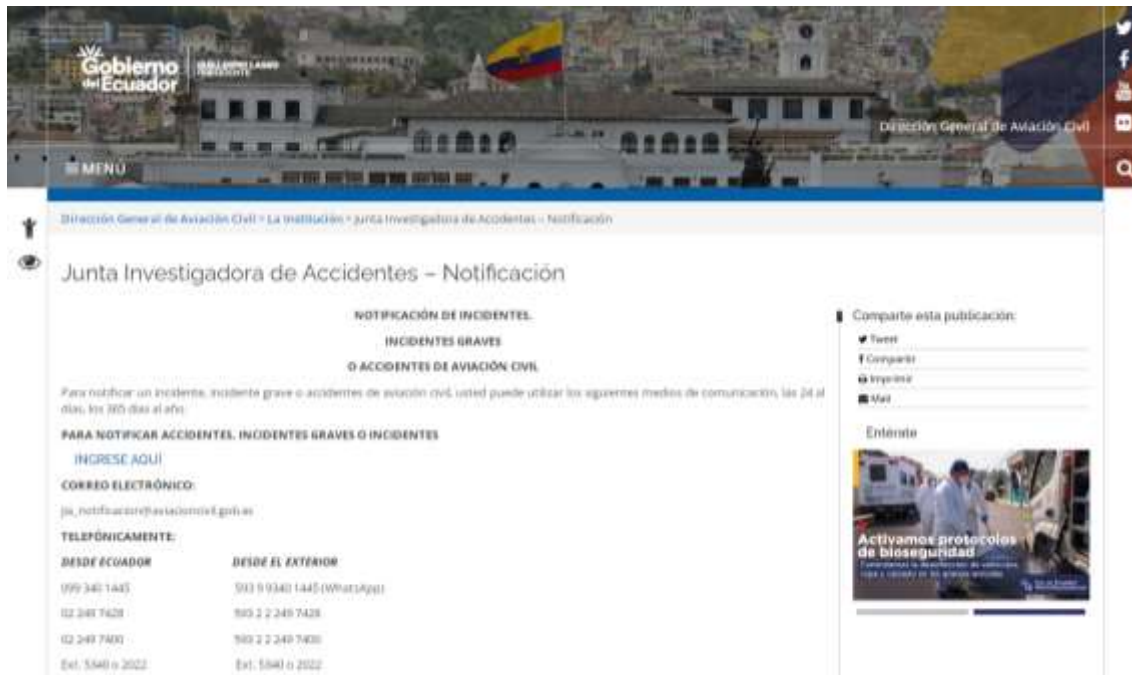
La Junta Investigadora de Accidentes recibirá las notificaciones de accidentes, incidentes graves e incidentes de aviación, y coordinar las tareas necesarias para la salida de los investigadores al sitio del suceso. El teléfono es la puerta de entrada de las notificaciones y con los datos obtenidos se evalúa la apertura de una investigación. El teléfono cumple la función de recepción de notificaciones activo las 24 horas, los 7 días de la semana.

Por lo tanto, en cuanto se tome conocimiento de un accidente, incidente

grave o incidente de aviación, es fundamental comunicarse en el menor tiempo posible con el teléfono asignado mediante los siguientes canales:

- a. Telefónicamente al: [099 340 1445](tel:0993401445) o [099 593 5849](tel:0995935849).
- b. WhatsApp: [593 099 340 1445](tel:5930993401445) o [099 593 5849](tel:0995935849).
- c. Correo electrónico: jia_notificacion@aviacioncivil.gob.ec
- d. [Formulario web](#)

Dentro del portal web de la JIA, se tendrá acceso a los distintos medios de comunicación



7. Información necesaria para la notificación del suceso

Toda la información que pueda brindarse al momento de la notificación es de gran valor, ya que la investigación comienza en el momento en que un accidente, incidente grave o incidente de aviación se notifica. Es fundamental realizar la notificación lo antes posible, incluso aún si no se dispone de todos los datos sobre el suceso.

A continuación, se describen los principales datos requeridos en una notificación:

- a. Nombre y teléfono de contacto de quién dio el aviso, testigos y toda persona que estuvo en primer momento en el lugar.
- b. Datos de la aeronave: tipo de aeronave, matrícula y daños.



- c. Información de la tripulación o personas a bordo: cantidad, estado y lesiones.
- d. Hora y lugar del suceso: Dado que puede darse en zonas remotas, resultan útiles las coordenadas por GPS y las indicaciones para llegar al lugar.
- e. En caso de que no se encuentre en el sistema de notificación, el aeropuerto, aeródromo o pista en que se haya producido el suceso o sea referencia del mismo, se puede detallar como ZZZZ y en la reseña del evento especificar el lugar de la ocurrencia.
- f. Datos del vuelo: Fase de vuelo en la que se encontraba, maniobras que estaba realizando, origen y destino previsto, presencia de humo/fuego o desprendimientos de partes en vuelo, etc.

8. Normativa de referencia

- a. La Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves en su Artículo 13 establece que *“La JIA investigará accidentes e incidentes de aeronaves civiles ocurridos en el territorio ecuatoriano; establecerá los hechos, circunstancias, sus causas o probables causas; identificará los problemas y deficiencias de seguridad; y, efectuará recomendaciones conducentes a eliminar o reducir cualquier problema o deficiencia en esta materia”*.
- b. La Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves en su Artículo 22.7 establece que *“Los propietarios, explotadores y pilotos de aeronaves están obligados a informar inmediatamente a la Junta Investigadora de Accidentes o a la autoridad pública más cercana, los accidentes e incidentes que sufran. Igual obligación rige para todas aquellas personas que tengan o adquieran conocimiento de cualquier accidente o incidente de aviación o de la existencia de restos o despojos de una aeronave o de personas de quienes pueda suponerse que sean sobrevivientes de un accidente o incidente de aviación”*.
- c. La Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y al Código Aeronáutico, sobre la investigación de Accidentes e Incidentes de Aeronaves en su Artículo 22.8 establece que: *“La autoridad que tenga o adquiera conocimiento de un accidente o incidente de aviación, lo comunicará de inmediato a la Junta Investigadora de Accidentes o a la Dirección General de Aviación Civil y adoptará las medidas más urgentes para la asistencia o salvamento de las víctimas, así como para prevenir la intervención de personas no autorizadas en el lugar del suceso”*.
- d. La Resolución para la Notificación de Accidentes, Incidentes Graves e Incidentes de Aviación.

9. ANEXOS

9.1. LISTA DE EJEMPLOS DE SUCESOS QUE PUEDEN SER INCIDENTES

GRAVES

Los incidentes que se enumeran a continuación constituyen ejemplos de incidentes que podrían ser graves. Sin embargo, la lista no es exhaustiva y, dependiendo del contexto, los ejemplos que contiene pueden no clasificarse como incidentes graves si quedan defensas efectivas entre el incidente y el escenario verosímil:

- a. Cuasicolisiones que requieren una maniobra evasiva para evitar la colisión o una situación de peligro para la seguridad, o cuando habría correspondido realizar una acción evasiva.
- b. Colisiones que no se clasifiquen como accidentes.
- c. Impacto contra el suelo sin pérdida de control evitado por escaso margen.
- d. Despegues interrumpidos en una pista cerrada o previamente solicitada, en una calle de rodaje o una pista no asignada.
- e. Despegues efectuados desde una pista cerrada o previamente solicitada, desde una calle de rodaje o una pista no asignada.
- f. Aterrizajes o intentos de aterrizaje en una pista cerrada o previamente solicitada, en una calle de rodaje una pista no asignada o lugares no aptos para aterrizaje tales como calzadas.
- g. Repliegue de una parte del tren de aterrizaje o aterrizaje con tren replegado que no se clasifique como accidente.
- h. Arrastre de una punta de ala, de una barquilla de motor o de cualquier otra parte de la aeronave, cuando no se clasifique como accidente.
- i. Incapacidad grave de lograr la performance prevista durante el recorrido de despegue o el ascenso inicial.
- j. Incendio y/o humo producido en el puesto de pilotaje, en la cabina de pasajeros, en los compartimientos de carga o en los motores, aun cuando tales incendios se hayan apagado mediante agentes extintores.
- k. Sucesos que obliguen a la tripulación de vuelo a utilizar el oxígeno de emergencia.
- l. Fallas estructurales de la aeronave o desintegraciones de motores, comprendidas las fallas de turbomotores no contenidas, que no se clasifiquen como accidentes.
- m. Mal funcionamiento de uno o más sistemas de la aeronave que afecten gravemente al funcionamiento de ésta.
- n. Incapacitación de la tripulación de vuelo durante el mismo:
 - a) para operaciones de piloto único (incluyendo piloto a distancia); o
 - b) para operaciones con tripulación múltiple en las que la seguridad de vuelo resultó comprometida debido a un aumento considerable de la carga de trabajo para el resto de la tripulación.
- o. Situaciones en las que la cantidad o distribución del combustible obliguen al piloto a declarar una situación de emergencia, tales como insuficiencia, agotamiento o falta de distribución del combustible o incapacidad de utilizar todo el combustible disponible a bordo.
- p. Incursiones en las pistas clasificadas de gravedad A. El Manual sobre prevención de las incursiones en la pista (Doc. 9870) contiene información sobre la clasificación de la gravedad.



**JUNTA INVESTIGADORA
DE ACCIDENTES**

- q. Incidentes ocurridos en el despegue o en el aterrizaje. Se trata de incidentes como aterrizajes demasiado cortos o largos o salidas de la pista por el costado.
- r. Fallas de los sistemas (incluyendo pérdida de potencia o empuje), fenómenos meteorológicos, operaciones efectuadas fuera de la envolvente de vuelo aprobada, u otros acontecimientos que ocasionaron o hubieran podido ocasionar dificultades para controlar la aeronave.
- s. Fallas de más de un sistema, cuando se trata de un sistema redundante de carácter obligatorio para la guía de vuelo y la navegación.
- t. La liberación involuntaria o, como medida de emergencia, la liberación voluntaria de una carga suspendida o de cualquier otra carga que se transporte fuera de la aeronave.

9.2. LISTA DE EJEMPLOS DE SUCESOS QUE PUEDEN SER INCIDENTES

- a. Eventos ocurridos a una aeronave con intención de vuelo, que arrojaron daños mínimos, entendidos estos como aquellos que afectan únicamente a componentes menores, tales como cubiertas, antenas, líneas de frenos, ventanas, puertas, compuertas, llantas, otros, que no obliguen a una parada significativa de la aeronave, para su cambio o reparación.
- b. Aterrizajes de una aeronave (monomotor o multimotor), con un motor inoperativo en un campo preparado o no preparado, por falla o apagada de motor, si se efectúan de manera controlada y no resultan daños.
- c. Salidas momentáneas de la pista o de la calle de rodaje de una aeronave con intención de vuelo, sin daños.
- d. Salidas de pista o de calles de rodaje ocurridos a una aeronave con intención de vuelo, cuando la aeronave sea detenida en la zona de seguridad, de manera controlada, sin daños.
- e. Colisiones entre aeronaves en plataforma, sin daños o con daños mínimos, cuando por lo menos una de ellas tenga intención de vuelo.
- f. Eventos causados por una aeronave con intención de vuelo, por efecto del chorro de escape, o por generación de vórtices, o por desprendimiento de partes de la aeronave, que resulten en daños a la infraestructura, a instalaciones, a vehículos, a otras aeronaves con o sin intención de vuelo, o a otros bienes, aunque la aeronave causante no sufra daño alguno.

9.3. Formato de Notificación web de sucesos

Para notificar un accidente, incidente grave o incidente de aviación mediante el formulario web se debe ingresar a través del portal web:

<https://www.aviacioncivil.gob.ec/junta-investigadora-de-accidentes-notificacion/>

y seleccionar el canal de comunicación formulario web



o mediante el siguiente link de acceso directo al Formulario de Notificación:

JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES
JIA

Formulario Junta Investigadora de Accidentes,

Notificación de Accidentes - Incidentes Graves - Incidentes

Tipo de Suceso:

Datos del Notificante

Nombre y Apellido:

E-mail: Teléfono:

Información del suceso

<u>Fecha y Hora</u>	<u>Severidad</u>	<u>Tripulación</u>	<u>Pasajeros</u>	<u>Daños a la aeronave</u>
Día / Mes / Año (UTC): <input type="text"/>	Fatalidades: <input type="text"/>	Fatalidades: <input type="text"/>	Fatalidades: <input type="text"/>	<input type="radio"/> Destruída
Hora (UTC): <input type="text"/>	Graves: <input type="text"/>	Graves: <input type="text"/>	Graves: <input type="text"/>	<input type="radio"/> Sustancial
<u>Lugar del Suceso</u>	Menores: <input type="text"/>	Menores: <input type="text"/>	Menores: <input type="text"/>	<input type="radio"/> Menor
Aeródromo: <input type="text"/>	Ninguno: <input type="text"/>	Ninguno: <input type="text"/>	Ninguno: <input type="text"/>	<input type="radio"/> Ninguno
Coordenadas: <input type="text"/>				
	<u>Condiciones ambientales y meteorológicas</u>			
	Condiciones MET: <input type="text"/>			

Identificación de la aeronave

Identificación (Matrícula / Num de vuelo): <input type="text"/>	Aeródromo de salida: <input type="text"/>	Fase de Vuelo
Operador: <input type="text"/>	Aeródromo de destino: <input type="text"/>	<input type="radio"/> Estacionado
Tipo de aeronave: <input type="text"/>	Tipo de operación: <input type="text"/>	<input type="radio"/> Ascenso
Reglas de vuelo: <input type="text"/>		<input type="radio"/> Despegue
		<input type="radio"/> Ingreso otra opción...

Descripción del Suceso

Describe el suceso con el mayor detalle posible, incluya aquellos aspectos que usted considere relevantes o aquellos factores presumiblemente fueran la causa del evento o suceso

Adjuntar archivo:

Dirección General de Aviación Civil del Ecuador
 Junta Investigadora de Accidentes - JIA

Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto
 Quito - Ecuador
 (593) 2-947400 Ext: 4830
 (593) 2-947428